

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000474

Gestión 2015 - 2018

"Año de la diversificación productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL N° 244 -2015-GM/MDCH.

Challhuahuacho, 30 de Noviembre 2015.

VISTO:

000458

El Informe N° 835-2015-GIDUR/CGMM/MDCH de fecha 30 de Noviembre del 2015 emitido por el residente obra Ing. Vilca Vergara Cesar Augusto del Proyecto: Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en las Instituciones Educativas de Nivel Inicial N° 1002 de la localidad de Molino Pampa y N° 501215 de la localidad de Ccahuapirhua, Distrito de Challhuahuacho - Cotabambas - Apurímac. Con Código SNIP N° 270776.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

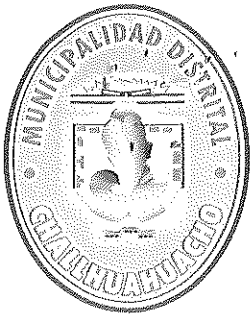
Que, estando con el Informe emitido por el responsable de abastecimientos ya referido en vistos de la presente resolución y de conformidad al Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77, se tiene establecido los "encargos" al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución, estableciendo que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "encargo", con los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, lo que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendarios.

Que, en el presente caso, se tiene el Informe de sustento de gastos imprevistos acorde al expediente técnico sustentado por el residente de Obra y estando con la aprobación del visto bueno de la Sub Gerencia de Infraestructura Urbano y Desarrollo Rural de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, la Gerencia Municipal dispone la emisión de la Resolución de habilito económico por encargo por la suma S/. 1,250.00 Un Mil Doscientos Cincuenta Nuevos Soles a nombre de la Srta. RUTH CCOROPUNA

Sub Gerencia de Infraestructura Urbano y Desarrollo Rural de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho
Emisión de la Resolución de habilito económico por encargo por la suma S/. 1,250.00 Un Mil Doscientos Cincuenta Nuevos Soles a nombre de la Srta. RUTH CCOROPUNA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE 0004731
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC



Gestión 2015 - 2018

URQUIZO Secretaria de la Sub Gerencia de Infraestructura Urbano y Desarrollo Rural - MDCH.

Que, es deber de todo funcionario público de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la administración pública y la Gerencia Municipal, en el ejercicio legal de sus funciones establecidas por Resolución de Alcaldía N° 139-2015-A-MDCH-C; y en estricta observancia del Art. 24 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF;

000457

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la HABILITACION ECONOMICA por encargo, la suma de S/. 1,250.00 (Un Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 nuevos soles) – con afectación a FTE y FTO: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito – Rubro 019, a nombre de la Srta. Srta. RUTH CCOROPUNA URQUIZO - Secretaria de la Sub Gerencia de Infraestructura Urbano y Desarrollo Rural – MDCH, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución. Debiendo cumplir con la rendición de cuenta en la fecha prevista por la Directiva citada.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución: Gerencia de Planificación y Presupuesto, Abastecimientos, Contabilidad, Tesorería y demás áreas involucradas a su observación y cumplimiento.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho – Provincia Cotabambas.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO
EDN. JULIO QUISPE GASPAR
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*